

# TERCER INFORME

2025

## Elecciones & Contratos

## CONSEJO RECTOR

Álvaro Andrés Echavarría Olano  
Eulalia María Arboleda de Montes  
Guillermo Carvajalino Sánchez  
José Alejandro Cortés Osorio  
Juan Francisco Lozano Ramírez  
Rosa Inés Ospina Robledo  
Sylvia Escobar Gómez

## JUNTA DIRECTIVA

Carolina Calderón Guillot  
Daniel Ricardo Uribe Parra  
Eduardo Wills Herrera  
Gloria María Borrero Restrepo  
Juan Francisco Lozano Ramírez  
María Elisa Bernal Bueno  
Néstor Ricardo Rodríguez Ardila

## DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gerardo Andrés Hernández Montes

## EQUIPO DE INVESTIGACIÓN/AUTORES

Sandra Ximena Martínez Rosas  
Directora Programática – Iniciativas con Sistema Político y Estado

Camilo Andrés Peña Galeano  
Coordinador de Proyecto – Monitor Ciudadano de la Corrupción

Juan David Hincapié Gómez  
Coordinador de Proyecto – Línea de Sistema Político

Jimmy Alexander Benito Molina  
Profesional de Proyecto – Línea Transparencia Presupuestaria

Ana Sofía Betancourt Zuluaga  
Profesional de Proyecto – Línea de Sistema Político

Juan Sebastián Botero Romero  
Coordinador de Proyecto – Coordinación de Tecnologías e Información

**Noviembre de 2025**

**Proyecto Hacia un Ejercicio del Poder Más Transparente**

CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA

Calle 35#24-19, Barrio Parkway. PBX: (601)4778282  
[www.transparenciacolombia.org.co](http://www.transparenciacolombia.org.co)  
Bogotá, Colombia

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>I. FINANCIADORES DE CAMPAÑAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS.....</b>	<b>5</b>
CRITERIOS DEL ANÁLISIS 2024-2025 .....	7
<b>II. TENDENCIAS GENERALES.....</b>	<b>7</b>
DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL .....	12
CARACTERISTICAS DE LOS FINANCIADORES DE CAMPAÑAS QUE POSTERIORMENTE CELEBRAN CONTRATOS CON EL ESTADO.....	12
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN CON FINANCIADORES DE ELEGIDOS A CARGOS Y CORPORACIONES.....	14
<b>III. INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: RIESGOS EN LA RELACIÓN ENTRE FINANCIADORES DE CAMPAÑAS Y CONTRATOS PÚBLICOS .....</b>	<b>17</b>
CONCLUSIONES .....	19
RECOMENDACIONES .....	21
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>23</b>

## PRESENTACIÓN

Transparencia por Colombia (TPC) presenta el Tercer Informe *Elecciones y Contratos 2023-2024*, realizado con el apoyo financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI). Este informe analiza la relación entre la financiación privada de campañas políticas y la posterior celebración de contratos públicos, con el propósito de seguir aportando a la identificación de patrones de posible incidencia de intereses particulares en la gestión pública y riesgos de conflictos de interés.

El Tercer Informe permite avanzar en los análisis previamente desarrollados para períodos electorales anteriores: Elecciones territoriales de 2015 y 2019<sup>1</sup> y elecciones nacionales de 2018 y 2022<sup>2</sup>, en los cuales se examinó la relación entre los financiadores de las campañas y la contratación pública posterior. Esta nueva edición, hace una nueva revisión de la información de los contratos celebrados a partir de las elecciones legislativas de 2022 y las elecciones territoriales de 2023, concentrando el análisis en la contratación pública registrada en la plataforma de SECOP entre enero de 2024 y septiembre de 2025.

El informe presenta, en un primer apartado, los marcos normativo, contextual y metodológico, utilizados para analizar la relación entre financiadores privados de campañas y la posterior celebración de contratos públicos. El segundo apartado desarrolla los principales patrones identificados a partir del cruce de datos entre financiadores privados, tipos y montos de los aportes a campañas y modalidades de contratación. En el tercer apartado se presentan casos específicos que, por sus características, merecen especial consideración dados los posibles escenarios de inhabilidades para la contratación pública o los posibles conflictos de interés. Finalmente, el documento expone conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la transparencia, integridad y prevención de riesgos en el financiamiento político y la contratación pública.

Con este informe se busca fortalecer la comprensión pública sobre el fenómeno, promover el uso estratégico de los datos para el control ciudadano y aportar a las discusiones orientadas a la prevención de la corrupción y la captura del Estado a través del financiamiento político. Los datos analizados, junto con un aplicativo que permite el cruce de las distintas variables de información y datos recogidos, está disponible en el Monitor Ciudadano de la Corrupción<sup>3</sup>.

Este ejercicio se desarrolla desde TPC en el marco de las iniciativas para fortalecer la integridad, transparencia y equidad en la política, y el trabajo desarrollado a través del Monitor Ciudadano de la Corrupción, iniciativa que profundiza en el análisis y sistematización de la corrupción en ámbitos prioritarios como el de la contratación pública.

---

<sup>1</sup> Transparencia por Colombia. (2019). *Informe Elecciones & Contratos. 2018-2019*. <https://transparenciacolombia.org.co/informe-elecciones-contratos-2/>.

<sup>2</sup> Transparencia por Colombia. (2024). *Segundo informe Elecciones & Contratos. 2018-2022*. <https://transparenciacolombia.org.co/segundo-informe-elecciones-contratos/>.

<sup>3</sup> Véase: <https://www.monitorciudadano.co/>.

## I. FINANCIADORES DE CAMPAÑAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS.

La financiación privada de campañas políticas constituye un elemento central del sistema democrático colombiano, en tanto permite que partidos, movimientos y candidatos desarrollen sus actividades proselitistas y participen en la contienda electoral. Como ha señalado la Corte Constitucional, en la Sentencia 302 de 2021, estos aportes representan una forma legítima de participación y asociación, siempre y cuando se encuentren sujetos a reglas claras de transparencia, límites y control que eviten distorsiones en la igualdad de condiciones y en la independencia de quienes resultan elegidos<sup>4</sup>.

Asimismo, para asegurar la transparencia e integridad en el uso de recursos públicos durante las elecciones, es necesario que haya neutralidad de las instituciones del Estado y que existan regulaciones que impidan el uso inadecuado o sesgado de recursos públicos en campañas políticas Transparencia Internacional (2024)<sup>5</sup>.

El marco normativo colombiano contempla un régimen detallado para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la financiación de las campañas electorales, especialmente respecto del origen, monto y destinación de los aportes privados. En este sentido, la Ley Estatutaria 1475 de 2011 regula las fuentes permitidas de financiación electoral<sup>6</sup>, los topes de gastos y de aportes privados, y establece mecanismos de control y sanción para asegurar el cumplimiento de las reglas. En concreto:

- El artículo 20 de la Ley 1475 de 2011 enumera las fuentes lícitas de financiación de las campañas, permitiendo, entre otras, aportes privados de particulares, recursos propios de los partidos y créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas, siempre sujetos a rendición de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral.
- El artículo 27 de la Ley 1475 de 2011 define las fuentes de financiación prohibidas, que incluyen donaciones anónimas; aportes provenientes de actividades ilícitas o con fines antidemocráticos; recursos de gobiernos o personas extranjeras (con excepciones específicas); contribuciones de personas bajo procesos de extinción de dominio; aportes de personas con imputaciones por delitos graves; y recursos de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos dependan mayoritariamente de contratos o subsidios estatales, entre otros.

Adicionalmente, el ordenamiento jurídico colombiano ha desarrollado regímenes de inhabilidad e incompatibilidad asociados a la financiación de campañas políticas. Por ejemplo, normas que modifican parcialmente la Ley 80 de 1993 como es el caso del artículo 2 de la ley 1474 a través de la cual se ha incorporado causales de inhabilidad para contratar con el Estado para quienes financien campañas políticas con aportes que excedan el 2% del tope legalmente permitido, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir conflictos de interés.

Este conjunto de disposiciones legales busca, en consecuencia, equilibrar la participación democrática mediante aportes privados con las exigencias de transparencia, justicia y rendición de cuentas, estableciendo claramente qué fuentes son legítimas y cuáles están prohibidas, así como los límites de gastos y las sanciones aplicables.

<sup>4</sup> Sentencia C-302 de 2021, “[...] Aunque la Constitución autoriza la financiación privada, en la medida en que el Estado (no puede y no debe hacerse cargo de todo el costo de la actividad política) y que aquella constituye una forma válida de participación y manifestación de intereses políticos, dicho tipo de financiación no está exento de riesgos. Por esto, en cumplimiento de varios mandatos constitucionales, le corresponde al Congreso establecer límites adecuados que conjuren esos peligros, en particular, la injerencia ilegítima o desproporcionada de los grupos económicos y de los intereses particulares sobre las elecciones y el ejercicio de la representación política.”

<sup>5</sup> Transparency International. (2024). *Estándares de integridad en el financiamiento político. Una posición política global.* <https://transparenciacolombia.org.co/estandares-de-integridad-en-el-financiamiento-politico/>

<sup>6</sup> En el caso de las elecciones presidenciales es la Ley 996 de 2005 la que establece límites y fuentes prohibidas.

Aunque Colombia cuenta con un sistema de financiamiento mixto en el cual confluyen fuentes públicas y privadas, y aunque la Constitución, en su artículo 109, establece que las campañas deben ser financiadas parcialmente con recursos estatales, el análisis realizado por Transparencia por Colombia sobre los reportes de ingresos presentados por candidatas y candidatos en los últimos procesos electorales evidencia que, en la práctica, los aportes privados continúan siendo predominantes. Esta tendencia se mantiene tanto en las elecciones territoriales como en las legislativas, e incluso en las más recientes elecciones presidenciales, reflejando una alta dependencia del financiamiento privado frente a los recursos públicos previstos en la normativa.

- Elecciones territoriales (2011, 2015, 2019 y 2023):
  - En las últimas cuatro elecciones territoriales, los recursos propios de candidatos y familiares han sido la principal fuente de financiación, representando más del 60% en las elecciones de 2011, 2015 y 2019, y el 58% en 2023.
  - Los créditos y donaciones de particulares han oscilado entre el 5,8% en las elecciones de 2011 y el 34,40% en las elecciones de 2023.
- Elecciones legislativas (2014, 2018, 2022):
  - En las últimas tres elecciones legislativas, los recursos propios de candidatos y familiares han representado el 31% del total de sus ingresos para campañas
  - Los créditos y donaciones de particulares han oscilado entre el 33% en las elecciones de 2014 y el 46% en las elecciones de 2022.
- Elecciones presidenciales (2014, 2018, 2022):
  - El total de los recursos propios de candidatos y familiares en las elecciones presidenciales fue de 2,50% para 2022. En las elecciones de 2014 y 2018 no se reportaron ingresos por este concepto.
  - Los créditos y donaciones de particulares han oscilado entre el 7% para 2014 y 2018 y 14% para 2022.

Esta tendencia evidencia una alta dependencia de los recursos privados en las campañas, la cual puede conllevar a una posible configuración de conflictos de interés, y captura de la gestión pública, dada la influencia en la agenda pública y en decisiones administrativas posteriores, que podrían adquirir ciertos actores privados vía financiamiento de campañas

En paralelo a este análisis de las fuentes de financiación de las campañas, TPC ha profundizado en el análisis de la contratación pública en el país puesto que es uno de los ámbitos más vulnerables a la corrupción, debido al volumen de recursos que moviliza, la multiplicidad de transacciones que involucra y los espacios de discrecionalidad que pueden surgir en su gestión (Transparencia por Colombia, 2024)<sup>7</sup>. En ese sentido, la adjudicación de contratos públicos a financiadores puede constituirse en un mecanismo de reciprocidad entre “tú me fincas, yo te contrato” afectando la transparencia, objetividad y equidad en la gestión estatal, debilitando, además, la confianza ciudadana en las instituciones.

Ante este panorama, el análisis integrado de datos de financiación electoral y de contratación pública constituye un insumo esencial para examinar cómo determinados aportantes pueden, posteriormente, beneficiarse de decisiones administrativas asociadas a la adjudicación de contratos. Comprender esta relación resulta fundamental para detectar riesgos de captura, prevenir posibles intercambios de favores y fortalecer los mecanismos de control.

Es importante mencionar que este análisis no tiene como propósito cuestionar la legitimidad de la financiación privada, sino identificar patrones y posibles alertas asociadas al manejo irregular de los recursos o la gestión de los contratos y explorar cómo una regulación adecuada, auditoria,

<sup>7</sup> Transparencia por Colombia. (2024b). *Así se mueve la corrupción. Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2022*. Disponible en: [https://www.monitorciudadano.co/documentos/hc-informes/2022/radiografia\\_corrupcion\\_22.pdf](https://www.monitorciudadano.co/documentos/hc-informes/2022/radiografia_corrupcion_22.pdf)

rendición de cuentas y transparencia pueden contribuir a proteger la integridad del sistema político y garantizar que la asignación de recursos públicos vía contratación estatal correspondan a criterios técnicos, de idoneidad y economía, tendientes a garantizar el interés general por encima de intereses particulares o privados.

## CRITERIOS DEL ANÁLISIS 2024-2025

El Tercer Informe de Elecciones y Contratos se enmarca en el estudio de los patrones de la contratación pública celebrada en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2024 (fecha posterior a la posesión de las autoridades territoriales) y el 15 de septiembre de 2025, e incluye los siguientes criterios:

- Solo se analizan los financiadores que hayan realizado contribuciones iguales o superiores a un millón de pesos (\$1.000.000) a las campañas de los candidatos elegidos en las elecciones territoriales de 2022 y las territoriales de 2023. Este análisis no incluye los aportes hechos por los candidatos a sus a sus propias campañas.
- Se incluyen créditos, donaciones o aportes en efectivo o en especie realizados por personas naturales, jurídicas<sup>8</sup> o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad de los candidatos.
- Se toma los datos registrados en el aplicativo Cuentas Claras<sup>9</sup> del Consejo Nacional Electoral con fecha de corte del 31 de octubre de 2024.
- Respecto a la revisión de los contratos públicos, se analizan los contratos registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente<sup>10</sup> en el periodo que va de enero de 2023 a septiembre de 2025.
- En contraste con informes anteriores, donde la mayor parte de los contratos con financiadores se registraba en SECOP I, se destaca que en esta ocasión la mayoría de los contratos analizados se encuentran publicados en SECOP II, lo que refleja un avance en el cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No.1 de 2019 de Colombia Compra Eficiente.

## II. TENDENCIAS GENERALES.

El análisis cruzado de los datos de financiación privada de campañas y contratación pública presenta un patrón que evidencia una relación entre quien financia campañas y quien posteriormente celebra contratos con el Estado en un posible círculo de retorno. A continuación, se detalla el universo de datos analizados y los resultados encontrados:

**Tabla 1. Financiadores contratistas, clasificados por cargo o corporación a la que aportaron.**

Cargo o corporación	No. de financiadores	No. de financiadores que celebraron contratos	%
<b>LEGISLATIVAS 2022</b>			
Cámara de Representantes	1.878	372	19,81%
Senado	341	168	49,27%
<b>TERRITORIALES 2023</b>			

<sup>8</sup> No se incluyen créditos con entidades financieras.

<sup>9</sup> Consejo Nacional Electoral, Aplicativo Cuentas Claras, <https://www.cnecuenticasclaras.gov.co/>

<sup>10</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Colombia Compra Eficiente, SECOP I y II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

<b>Alcaldía</b>	3.545	808	<b>22,79%</b>
<b>Asamblea</b>	1.188	374	<b>31,48%</b>
<b>Concejo</b>	1.958	614	<b>31,36%</b>
<b>Gobernación</b>	705	180	<b>25,53%</b>
<b>JAL</b>	1.068	93	<b>8,71%</b>
<b>TOTAL</b>			
<b>Total</b>	<b>10.219</b>	<b>2.494</b>	<b>24,41%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

- 10.219 financiadores de campañas en 2022 y 2023 cumplen con los criterios del análisis.
- De estos, 2.494 obtuvieron contratos con el Estado tras las elecciones, durante el período del elegido al que apoyaron.
- 2.404 financiadores contratistas dieron aportes a un solo tipo de cargo o corporación, lo que sugiere una financiación relativamente focalizada.
- Se encuentra que **uno de cada cuatro** financiadores de las campañas de los elegidos a cargos territoriales y al Congreso celebró contratos con el Estado en el período posterior.
- Esta proporción varía según el tipo de cargo o corporación:
  - Para Congreso 2022:
    - Cámara de Representantes: cerca de uno de cada cinco financiadores celebra contratos con el Estado.
    - Senado: aproximadamente uno de cada dos financiadores obtuvo al menos un contrato, la relación más alta observada.
  - Para Territoriales 2023:
    - Alcaldías y gobernaciones: la relación es de aproximadamente uno de cada cuatro.
    - Asambleas y concejos: en ambos casos, alrededor de uno de cada tres financiadores terminó con al menos un contrato posterior.
    - JAL: cerca de uno de cada once financiadores contrató con el Estado.
- Esta relación sugiere que los aportes privados, más allá de ser un ejercicio de participación política, pueden convertirse en una condición para la consolidación de redes de intercambio recíproco entre quienes financian y quienes gobiernan.
- El resultado es consistente con los hallazgos de los dos informes anteriores de *Elecciones y Contratos*, lo que indica que la relación entre financiación privada y contratación pública mantiene los mismos rasgos en el tiempo.

La siguiente tabla presenta el valor de los aportes realizados por los financiadores que posteriormente celebraron contratos y el monto total contratado durante el período en el cual estaba en ejercicio de su cargo o curul el candidato elegido.

**Tabla 2. Aportes a campañas y valor de los contratos celebrados, por tipo de cargo o corporación.**

Tipo de cargo o corporación	No. de financiadores que celebraron contratos	Monto total de aportes de financiadores/contratistas	No. de contratos celebrados	Monto de los contratos
<b>LEGISLATIVAS 2022</b>				
<b>Cámara de Representantes</b>	372	8.775.830.665	2.101	2.158.846.816.826

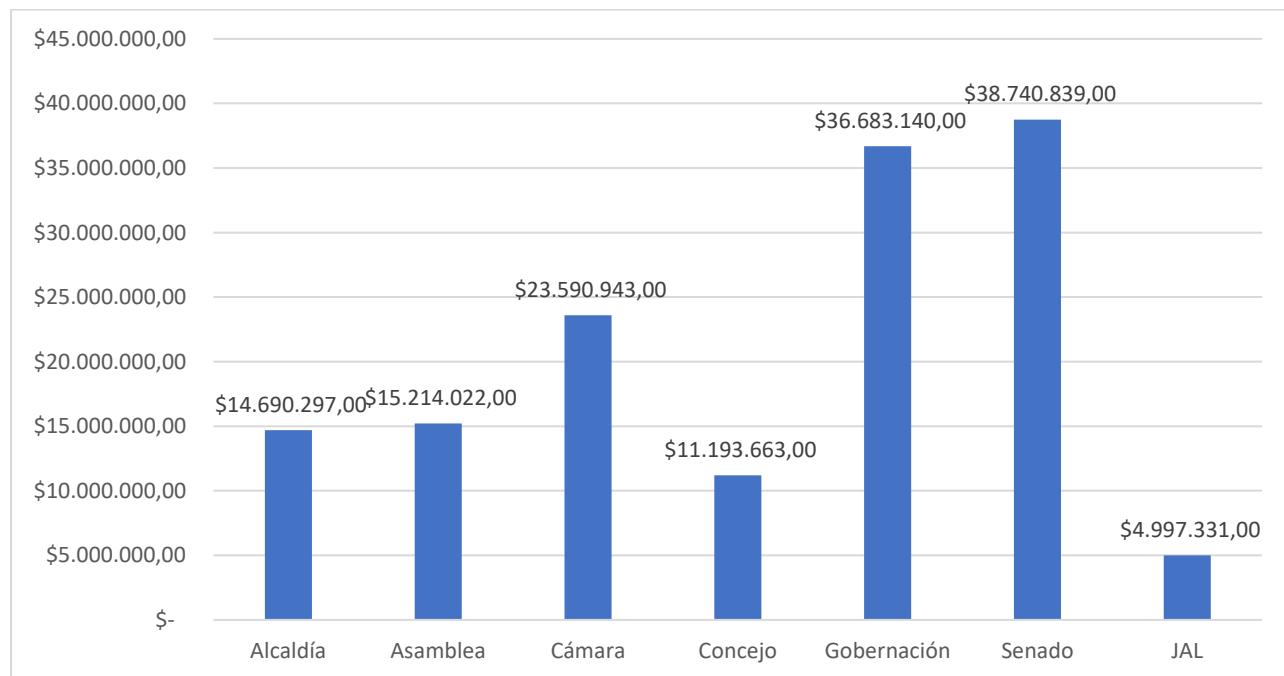
<b>Senado</b>	168	6.508.460.871	1.120	2.132.513.609.068
<b>TERRITORIALES 2023</b>				
<b>Alcaldía</b>	808	11.869.760.172	3.231	2.305.375.028.004
<b>Asamblea</b>	374	5.690.044.103	1.780	119.996.048.080
<b>Concejo</b>	614	6.872.909.263	2.429	177.357.779.472
<b>Gobernación</b>	180	6.602.965.171	1.019	252.352.103.437
<b>JAL</b>	93	464.751.756	314	9.238.025.075
<b>Total</b>	2.494	36.900.871.851	10.207	3.307.006.033.367

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

- El aporte de los 2.494 financiadores contratistas asciende a \$36.900.871.851 a las campañas de los candidatos elegidos.
- Estos financiadores contratistas celebraron 10.207 contratos por un monto de \$3.307.006.033.367.
- Se observa que los mayores valores contractuales se concentran en financiadores de campañas a Cámara de Representantes, Senado y alcaldías, cuyas cifras superan ampliamente a las de otras corporaciones.
- En contraste, aunque otras corporaciones territoriales, como asambleas, concejos y JAL, también presentan financiadores contratistas, los montos promedio de contratación asociados a estos casos resultan significativamente menores

La gráfica a continuación muestra el aporte promedio realizado por cada financiador que posteriormente celebró contratos con el Estado, según el cargo o corporación financiada.

**Gráfica 1. Aporte promedio de los financiadores contratistas según el cargo o curul financiado.**

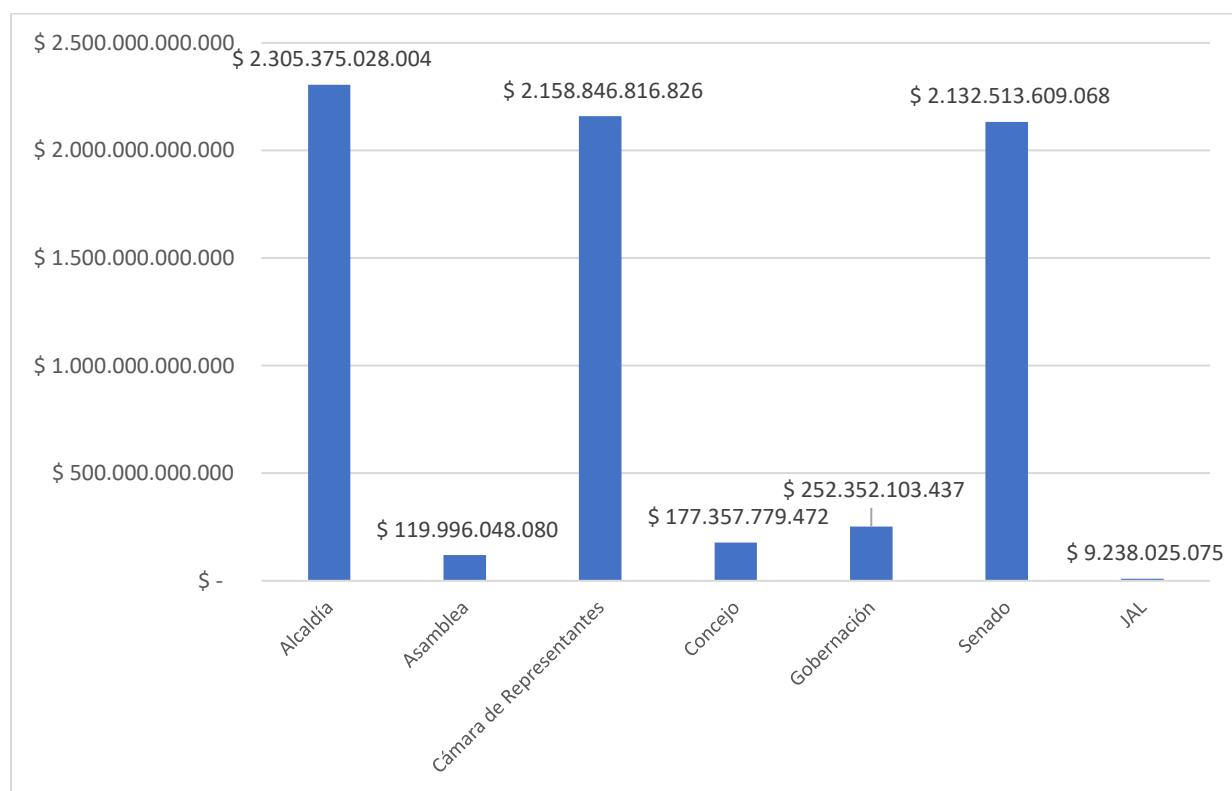


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

- Los aportes promedio más altos se registran en las campañas al Senado y a las gobernaciones, donde cada financiador contratista aportó en promedio entre \$36.000 y \$39.000 millones.
- En un nivel intermedio se ubican los financiadores de Cámara de Representantes, alcaldías y asambleas, con aportes promedio que oscilan entre \$14.000 y \$24.000 millones por financiador.
- Los aportes promedio más bajos corresponden a campañas de concejos municipales y JAL, donde cada financiador contratista aportó en promedio menos de \$12.000 millones y \$5.000 millones, respectivamente.

La gráfica siguiente muestra el valor total de los contratos celebrados por financiadores según el cargo o corporación a la que aportaron.

**Gráfica 2. Valor de los contratos de financiadores según el cargo o curul financiado.**



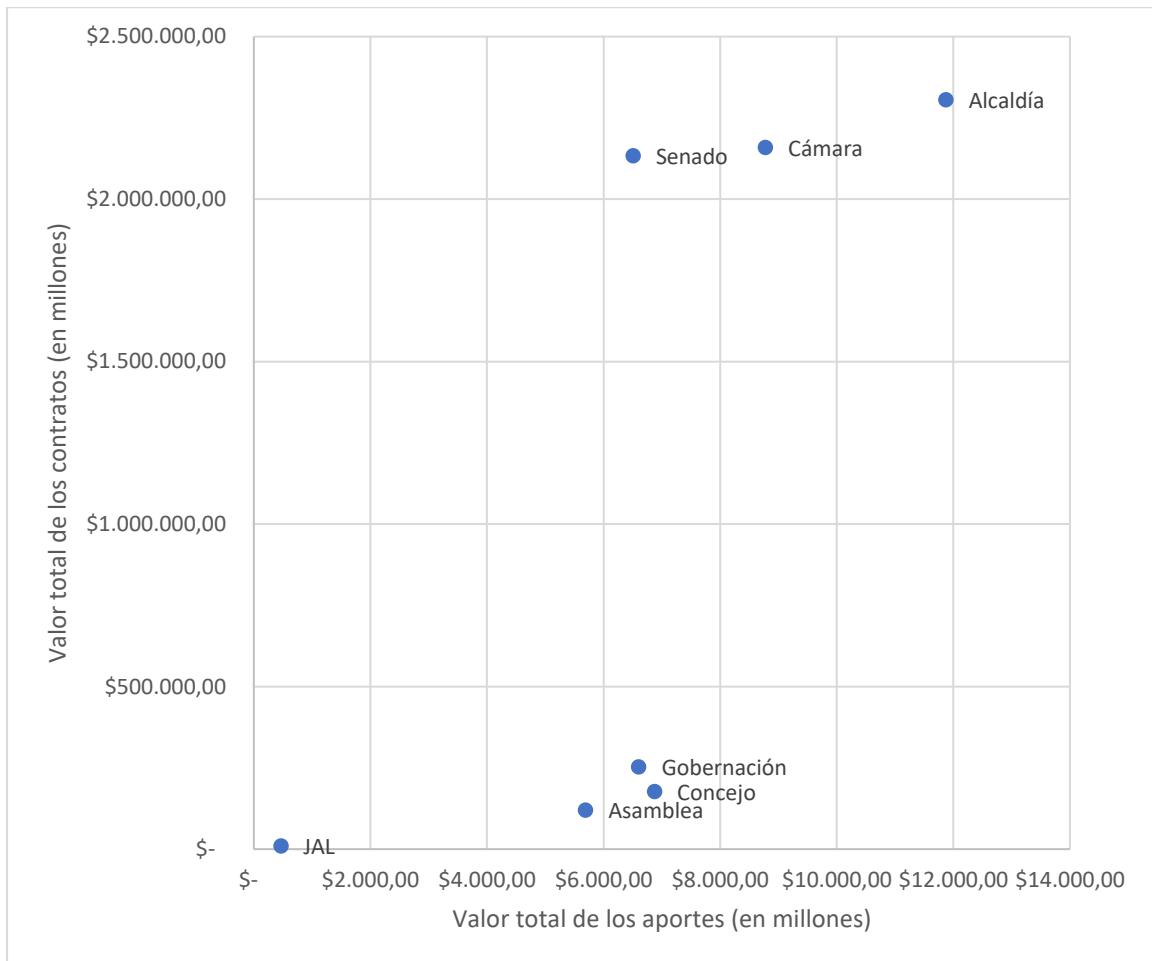
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

- Alcaldías, Senado y Cámara concentran los valores contractuales más altos, cada uno superando los \$2 billones en contratos posteriores a los aportes.
- Gobernaciones, concejos y asambleas muestran montos considerablemente inferiores:
  - Gobernaciones: \$252 mil millones,
  - Concejos: cerca de \$177 mil millones,
  - Asambleas: alrededor de \$119 mil millones.
- Las Juntas Administradoras Locales (JAL) presentan el valor más bajo del conjunto, con apenas \$9,2 mil millones.

- Este comportamiento se explica por las diferencias en funciones y capacidades institucionales, ya que el Senado y la Cámara inciden en la asignación del Presupuesto General de la Nación, mientras que alcaldías y gobernaciones son ordenadores directos del gasto, con potestad para suscribir contratos, ejecutar inversiones y priorizar proyectos. De allí el mayor valor contractual.

A continuación, se presenta el cruce del valor total de los aportes con el monto de los contratos posteriores, lo que permite aproximarse a la rentabilidad de financiar cada tipo de cargo o corporación.

**Gráfica 3. Valor total de contratos y aportes de financiadores según el tipo de cargo o corporación (en millones).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

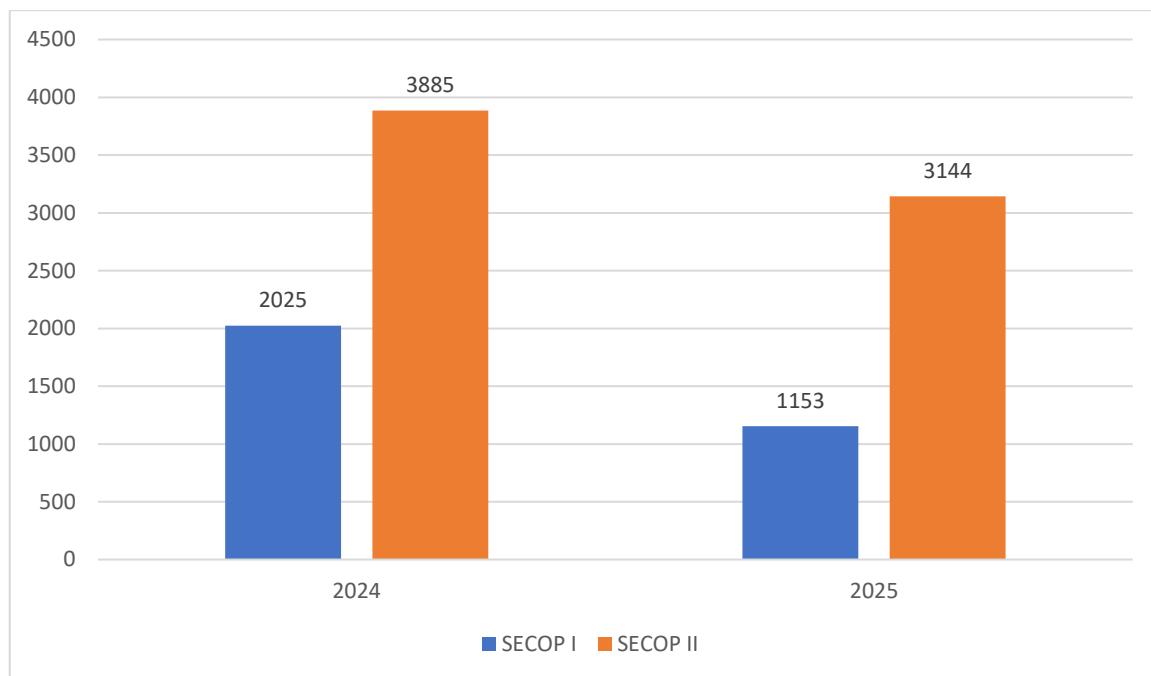
- Senado y Cámara combinan altos niveles de contratación con aportes relativamente menores que las alcaldías, lo que indica que, en promedio, cada peso aportado a campañas legislativas nacionales se traduce en un retorno contractual más alto que en la mayoría de elecciones territoriales.
- Las alcaldías se ubican como el punto de mayor volumen absoluto, con los aportes y contratos más altos del conjunto, lo que indicaría que la financiación a alcaldías constituye el principal cargo para que se celebre posteriormente contratos.

## DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL (SECOP I Y II)

Antes de caracterizar a los financiadores de campañas que posteriormente celebran contratos con el Estado, es necesario contextualizar el tipo de información contractual disponible para este análisis. Dado que la calidad y el nivel de detalle de los contratos varían según su publicación en SECOP I o SECOP II, resulta relevante observar cómo se distribuyen los registros en estas plataformas durante los años de gobierno de los candidatos elegidos.

La gráfica a continuación expone el número de contratos publicados en SECOP I y II para los años 2024 y 2025.

**Gráfica 4. Número de contratos según plataforma de SECOP y año.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II.

- Del universo de datos analizados se encuentra que, en el año 2024, el 34,26% de los contratos de los financiadores de campañas de elegidos estaban publicados en SECOP I, mientras que el 65,74% estaban en SECOP II.
- En 2025, se observa que 26,83% de los contratos estaba en SECOP I frente a un 73,17% en SECOP II.
- Este patrón contrasta con años anteriores, al ser la primera vez en que los contratos publicados se encuentran en mayor cantidad en SECOP II.
- El que haya más contratos para analizar disponibles en SECOP II permite acceder a información contractual más completa y con mejor calidad, lo que maximiza la transparencia y facilita el control ciudadano y fiscal.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS FINANCIADORES DE CAMPAÑAS QUE POSTERIORMENTE CELEBRAN CONTRATOS CON EL ESTADO.

Entre los financiadores privados de campaña se encuentran las personas naturales (individuos que entregan a nombre propio sus aportes, ya sea mediante donaciones en efectivo, en especie o créditos) y las personas jurídicas (que hacen aportes a las campañas a nombre de una empresa o una organización del tercer sector, incluidas fundaciones, asociaciones, gremios y sindicatos).

Al analizar la relación entre estas dos clases de aportantes privados a campañas de elegidos y los contratos celebrados posteriormente celebrados, se observa que:

**Tabla 3. Total de aportes por tipo de persona.**

FINANCIADORES CONTRATISTAS				
Tipo de persona	No. de financiadores que celebraron contratos	Monto de los aportes	No. de contratos	Monto total de los contratos
<b>Natural</b>	<b>2.328</b>	\$27.064.370.700	8.073	\$821.327.376.880
<b>Jurídica</b>	<b>166</b>	\$9.836.501.151	2.134	\$2.485.678.656.487
<b>Total</b>	<b>2.494</b>	\$36.900.871.851	10.207	\$3.307.006.033.367

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

- En total, se identificaron 2.494 financiadores de campañas que aportaron recursos a candidatos elegidos al Congreso en 2022 y a cargos territoriales en 2023 que posteriormente celebraron contratos con el Estado.
- De este total, 2.328 financiadores (93,34%) corresponden a personas naturales. Los aportes realizados por este tipo de financiador ascienden a \$27.064 millones, y el monto total de los contratos celebrados alcanza un valor de \$821.327 millones. Esta relación indica que, en promedio, por cada peso aportado, las personas naturales recibieron \$30,34 en contratación pública.
- Por su parte, 166 personas jurídicas (6,66%) aportaron \$9.836 millones a las campañas. El monto total de los contratos por este tipo de financiadores asciende a \$2.485 billones. Esta relación equivale a que, por cada peso aportado, se recibió vía contratación pública \$253,69 pesos.
- Aunque las personas jurídicas son una minoría dentro de los financiadores (solo el 6,66%), los contratos que recibieron después de las elecciones suman \$2,485 billones, un valor ampliamente superior al asociado a las personas naturales (\$821.327 millones), pese a que estas últimas representan más del 93% de los aportantes. Esto muestra que un número reducido de personas jurídicas concentra la mayor parte del valor contratado.

La siguiente grafica muestra los sectores económicos a los que pertenecen los principales 10 aportantes jurídicos de las campañas de elegidos:

**Gráfica 5. Principales sectores económicos del top 10 financiadores jurídicos que contrataron posteriormente con el Estado.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

- La gráfica presenta los principales sectores económicos del top 10 de financiadores jurídicos de campañas que posteriormente celebraron contratos con el Estado. Este top 10 corresponde a las personas jurídicas que recibieron los mayores montos de contratación durante el período de gobierno de los elegidos. Es decir, el criterio para integrar este top 10 es exclusivamente el valor total contratado.
- Los datos muestran que estas empresas pertenecen, principalmente, a sectores económicos altamente vinculados con la prestación de bienes y servicios en infraestructura, logística y eventos, construcción, publicidad, transporte y servicios educativos, sectores que suelen tener alta participación en la contratación pública.
- Dentro de este top 10 no solo aparecen sociedades comerciales de sectores como infraestructura, logística y eventos, construcción, publicidad, transporte y servicios educativos, sino también organizaciones que corresponden al tercer sector, incluyendo organizaciones indígenas, instituciones educativas, entidades religiosas y cooperativas de servicios, lo que evidencia que este tipo de actores también participa en la financiación de campañas y en la posterior contratación con el Estado.

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN CON FINANCIADORES DE ELEGIDOS A CARGOS Y CORPORACIONES.

La contratación pública en Colombia se rige por principios orientados a garantizar la correcta administración de los recursos públicos. Entre ellos se destacan la idoneidad (asegurar que el contratista cuente con las capacidades técnicas y jurídicas para ejecutar el objeto contractual), la transparencia (permitir la verificación pública de las decisiones y evitar la discrecionalidad indebida), la economía (optimizar el uso de recursos y evitar trámites innecesarios) y la selección objetiva (escoger la oferta más favorable sin sesgos o preferencias particulares).

En este marco, las modalidades de contratación presentan distintos niveles de competencia y exigencias procedimentales. La licitación pública constituye el mecanismo ordinario y más competitivo, pues obliga a convocar abiertamente a los interesados y a evaluar sus propuestas bajo criterios preestablecidos. La selección abreviada reduce ciertos requisitos cuando se trata de

bienes o servicios con características estandarizadas, pero mantiene la competencia entre oferentes. La contratación directa, por su parte, permite celebrar contratos sin un proceso competitivo cuando la ley lo autoriza (por ejemplo, con entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios profesionales o cuando existe un proveedor único). Finalmente, la urgencia manifiesta es una modalidad excepcional que habilita la contratación inmediata en situaciones de calamidad o crisis, aunque exige posteriores controles para evitar abusos.

Bajo este panorama, el análisis de las modalidades de contratación empleadas por los financiadores de campañas que celebraron contratos con el Estado muestra una clara tendencia hacia el uso de mecanismos de selección con baja competencia. La tabla a continuación clasifica los contratos celebrados por tipo de proceso, número de contratistas (personas naturales o jurídicas que contratan con el Estado), el total de contratos suscritos, y el valor total contratado.

**Tabla 4. Tipo de procesos de contratación pública con financiadores de campañas.**

Tipo de proceso	Contratistas	Contratos	% total contratos	Monto	% monto total
Contratación directa	2.158	6.626	64,92%	\$1.879.338.064.656	56,83%
Régimen especial	342	1.570	15,38%	\$541.996.240.906	16,39%
Licitación	33	70	0,69%	\$328.165.948.835	9,92%
Contratación directa con ofertas	17	50	0,49%	\$198.510.589.218	6,00%
Selecciones abreviada – Subasta inversa	37	121	1,19%	\$89.404.296.431	2,70%
Selección abreviada – Menor cuantía	71	159	1,56%	\$85.728.640.114	2,59%
Licitación obra pública	11	13	0,13%	\$63.401.171.613	1,92%
Mínima cuantía	252	1.375	13,47%	\$44.148.808.494	1,34%
Régimen especial con ofertas	28	45	0,44%	\$35.159.140.319	1,06%
Subasta	26	74	0,72%	\$17.628.054.648	0,53%
Concurso de méritos abierto	12	28	0,27%	\$9.785.105.345	0,30%
Convenios	37	69	0,68%	\$8.053.817.738	0,24%
Selección abreviada – Menor cuantía sin manifestación de interés	3	3	0,03%	\$5.269.589.315	0,16%
Selección abreviada	1	1	0,01%	\$392.315.735	0,01%
Asociación público privada	1	1	0,01%	\$24.250.000	0,001%
Licitación acuerdo marco de precios	2	2	0,02%	\$0	0%
<b>Total</b>				<b>\$3.307.006.033.367</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II.

- La contratación directa domina ampliamente el universo analizado: representa el 65% del total de contratos suscritos por financiadores de campañas, y el 57% del monto adjudicado.

- Las modalidades simplificadas (contratación directa, régimen especial, mínima cuantía y selección abreviada) concentran cerca del 90% del total de contratos, lo que evidencia que la mayoría de las decisiones se toman en escenarios de baja competencia.
- En términos de valor contratado, estas mismas modalidades superan las tres cuartas partes de los recursos totales, lo que refleja una gestión contractual altamente dependiente de mecanismos con menor publicidad y concurrencia. Solamente contratación directa acumula los \$2 billones, consolidándose como el principal mecanismo mediante el cual los financiadores acceden a recursos públicos después de las elecciones.
- Procesos competitivos como la licitación, subasta o concursos de méritos tienen una participación marginal, tanto en número de contratos como en montos adjudicados.
- La baja presencia de modalidades abiertas y competitivas limita el control sobre posibles relaciones de reciprocidad entre financiación privada y decisiones contractuales posteriores.

En conclusión, el análisis muestra que alrededor de uno de cada cuatro financiadores de campañas de candidatos elegidos termina celebrando contratos con el Estado durante su periodo, aunque con variaciones significativas según el cargo financiado (desde casi uno de cada dos en Senado hasta uno de cada once en JAL).

Este grupo de financiadores concentra montos muy altos de contratación posterior, especialmente en Cámara, Senado y alcaldías, y presenta marcadas diferencias entre personas naturales, que son la mayoría, pero contratan valores más bajos, y personas jurídicas, que siendo pocas acumulan la mayor proporción de recursos.

En conjunto, estas tendencias evidencian un patrón estable en el que la financiación privada se vincula con el acceso posterior a contratación pública, con altos niveles de concentración y con mecanismos que facilitan la continuidad de estas dinámicas en el tiempo.

### III. INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: RIESGOS EN LA RELACIÓN ENTRE FINANCIADORES DE CAMPAÑAS Y CONTRATOS PÚBLICOS

En el marco del análisis de la relación entre financiación de campañas y contratación pública, es importante revisar los casos en los que el aporte a las campañas puede generar una inhabilidad para la contratación pública, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Anticorrupción. Según la Ley 1778 de 2016<sup>11</sup>, que modifica la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), las personas naturales o jurídicas que financien campañas a gobernaciones, alcaldías, Congreso o Presidencia con aportes superiores al 2% del tope máximo permitido quedan inhabilitadas para contratar con cualquier entidad del mismo nivel administrativo durante todo el período de gobierno para el cual fue elegido el candidato beneficiado. Esta restricción también recae sobre familiares del financiador y sobre las personas jurídicas de las que sea socio controlante o representante legal.

Esta prohibición busca evitar la confluencia de los aportes privados y la contratación pública en un mismo nivel administrativo, de manera que se evite la posible configuración de conflictos de interés o inhabilidades para la contratación, las cuales deben ser verificadas oportunamente tanto por las autoridades competentes como por quienes realizan la contratación.

De acuerdo con el universo de datos priorizados para este informe, se encontraron 398 registros en los que 383 financiadores aportaron recursos que superan el umbral del 2% del gasto máximo permitido. Es importante mencionar que no todos estos casos configuran una inhabilidad, puesto que la celebración de los contratos no se dio en el mismo nivel de gobierno del cargo financiado. No obstante, tras la verificación del nivel administrativo y del momento en el cual se celebró el contrato, se encontraron cuatro casos que, por sus características, requieren ser analizados con mayor detalle.

**Tabla 5. Casos donde el aportante privado supera el tope y celebra contratos en el mismo nivel.**

Financiador contratista	Entidad(es) contratantes	Categoría municipio <sup>12</sup>	Tipo de aporte, valor financiación y % en relación con el tope de gasto	Modalidad de contratación y no. de contratos	Valor de contratos	Monto total contratado.
Yilver Valencia Palacios	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, Alcaldía de Apartadó, Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Apartadó,	Apartadó, Antioquia. Categoría 3.	Donación, \$37.800.000, 2,29%	Contratación directa (1) Contratación directa con ofertas (3) Mínima cuantía (1) Régimen especial (3)	\$545.948.801 \$1.213.724.524 \$47.912.000 \$1.522.174.756	\$3.345.905.081

<sup>11</sup> Congreso de la República de Colombia. (12 de julio de 2011). Estatuto anticorrupción. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48-128.

<sup>12</sup> De acuerdo con la categorización subsidiaria de departamentos, distritos y municipios de la Contaduría General de la Nación. Más información en: <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios>

<b>Loscar Hafet Ospino Ortiz</b>	Alcaldía de Barrancas	Barrancas, La Guajira. Categoría 6.	Donación en especie, \$30.000.000, 10,91%	Selección abreviada (1)	\$363.729.239	\$434.796.510
				Mínima cuantía (2)	\$71.067.271	
<b>Olfan Rojas Sánchez</b>	Alcaldía de Orocué	Orocué, Casanare. Categoría 6	Donación en especie, \$7.800.000, 5,40%	Subasta (1)	\$257.028.366	\$272.028.366
				Mínima cuantía (1)	\$15.000.000	
<b>Sulma María Díaz Mosquera</b>	Alcaldía de Nóvita	Nóvita, Chocó. Categoría 6.	Donación, \$12.000.000, 8,31%	Régimen especial (2)	\$200.000.000	\$309.021.000
				Mínima cuantía (3)	\$109.021.000	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SECOP I y II y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras.

- Estos 4 casos superan el umbral del 2%, financiando entre el 2,29% hasta el 10,91%.
- Los contratos se celebraron con alcaldías o entes descentralizados municipales, es decir, en el mismo nivel administrativo del cargo al que resultó elegida la persona a la que se le dio el aporte para su campaña.
- En los 18 contratos celebrados predominan las modalidades contractuales de baja competencia, como contratación directa, mínima cuantía y régimen especial. Es importante reiterar que estas modalidades están permitidas dentro del marco normativo que reglamenta la contratación pública en Colombia, siempre y cuando se cumpla con los criterios definidos y la toma de decisiones sea sustentada. No obstante, al ser modalidades no competitivas, existe el riesgo de que se tomen decisiones de manera discrecional o se manipulen estos procesos para favorecer a ciertos contratistas. En ese sentido, corresponde a los órganos de control e investigación determinar si en efecto se ha incurrido en una inhabilidad en este caso.
- En los cuatro casos se observa una alta tasa de retorno contractual frente al monto de los aportes a las campañas:
  - Yilver Valencia Palacios: Por cada peso dado a la campaña se recibieron 88 pesos en contratos en el mismo nivel.
  - Loscar Hafet Ospino Ortiz: 1:14
  - Olfan Rojas Sánchez: 1:34
  - Sulma María Díaz Mosquera: 1:25
- 3 de los 4 casos identificados corresponden a municipios categoría 6 (Barrancas, La Guajira; Orocué, Casanare; y Nóvita, Chocó). Solo Apartadó, Antioquia, es categoría 3. Esto podría indicar que en municipios más pequeños y con menores capacidades institucionales, puede haber más dificultades para verificar los aportes entregados y la posible configuración de inhabilidades.
- Diez de los 18 contratos identificados se encontraban registrados en SECOP I y los restantes en SECOP II. Como ya se ha mencionado en este informe, los contratos registrados en SECOP I tienen menor calidad en la información reportada.

## CONCLUSIONES

Las campañas políticas requieren de diversos recursos para financiar la promoción de programas de gobierno e ideas políticas de los candidatos, y dentro de ellos la financiación privada constituye una fuente legítima y frecuente de apoyo ciudadano. Sin embargo, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia C-302 de 2021, “aunque la participación privada en el financiamiento electoral es una forma válida de manifestación de intereses políticos, este tipo de aportes no está exento de riesgos. Entre ellos se encuentran la posible injerencia ilegítima de grupos económicos y de intereses particulares sobre las elecciones y el ejercicio de la representación política”. Por ello, resulta fundamental contar con reglas claras, controles efectivos y mecanismos de transparencia que garanticen que los recursos privados contribuyan al fortalecimiento democrático y no a su captura.

En conjunto, el análisis de la relación entre la financiación privada de campañas y la contratación pública posterior confirma la continuidad de un patrón identificado en informes previos: aproximadamente uno de cada cuatro aportantes a campañas políticas celebra un contrato con el Estado de manera posterior a la entrega de los recursos.

- **Tipos de financiador y retornos económicos:**

Las personas naturales son mayoría entre los financiadores contratistas, pero las personas jurídicas concentran la mayor proporción del valor contratado y obtienen retornos económicos muy superiores por cada peso aportado. La presencia de empresas y organizaciones del tercer sector en contratos estatales de logística, eventos, construcción, publicidad, transporte y educación, indica la existencia de un grupo de actores con vínculos contractuales recurrentes y alta capacidad para que los aportes a las campañas se vuelvan oportunidades para llegar a la contratación pública.

- **Jerarquía del cargo y volumen de contratación:**

La probabilidad y el volumen de contratación posterior varían sustancialmente según el cargo financiado. Las campañas al Senado, Cámara de Representantes y alcaldías registran las mayores tasas de relación entre el monto del aporte y el valor de los contratos celebrados. Vale la pena tener en cuenta que, dentro de las funciones de las corporaciones públicas, se encuentra la revisión y aprobación de presupuestos públicos.

- **Predominio de baja competencia en la contratación:**

Se identifica un patrón particularmente relevante: la contratación con financiadores se realiza mayoritariamente mediante mecanismos de baja competencia. La contratación directa, el régimen especial, la mínima cuantía y las selecciones abreviadas concentran cerca del 90 % de los contratos y más de tres cuartas partes del valor adjudicado. Las modalidades abiertas y competitivas tienen una participación marginal. Este comportamiento muestra que la principal relación que se da entre financiadores de campañas y contratación pública se encuentra mediada por la celebración de contratos en modalidades poco competitivas y que permiten la toma de decisiones de manera más discrecional, lo que revierte un riesgo de instrumentalizar esta contratación para favorecer intereses particulares.

- **Vacíos en la aplicación de inhabilidades:**

En desarrollo de este informe se confirmó la dificultad de poder verificar la inhabilidad definida en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, que establece que los aportantes que superan el tope del 2% permitido no pueden celebrar contratos con el Estado, puesto que las excepciones que recoge la misma norma permiten la contratación con estos financiadores mediante prestación de servicios a título profesional. Esto hace que se contrate a financiadores bajo esta modalidad contractual, sin embargo, en la práctica cumplen una función de apoyo a la gestión pública.

- **Avances y desafíos en calidad de datos:**

El análisis muestra un avance importante en la adopción de SECOP II por parte de las entidades públicas, lo que ha permitido contar con información más estructurada y detallada sobre buena parte de la contratación celebrada con financiadores de campañas. Al mismo tiempo, la coexistencia de registros en SECOP I y II, el uso de efectivo en la financiación y las limitaciones en la interoperabilidad entre sistemas siguen representando desafíos para reconstruir de manera completa los vínculos entre aportes y contratos. Es posible, por tanto, que algunos casos no queden identificados por los datos disponibles, lo que refuerza la conveniencia de seguir mejorando la calidad, oportunidad y articulación de la información pública como condición para fortalecer la detección temprana de conflictos de interés, incumplimiento con el marco normativo y la posible incidencia de intereses particulares en la contratación pública.

## RECOMENDACIONES

### **Sobre el sistema de financiamiento político.**

Revisar y ajustar las normas vigentes para incrementar la financiación estatal de las campañas. Un mayor aporte público permitiría reducir la alta dependencia de recursos privados, especialmente en contiendas locales donde la falta de financiación institucional puede incentivar el ingreso de fuentes riesgosas o intereses particulares. Este ajuste normativo contribuiría a equilibrar la competencia, disminuir los incentivos para el retorno contractual y reforzar las garantías de transparencia en el uso de los recursos durante los procesos electorales.

### **Sobre el cruce y análisis de datos**

Es fundamental fortalecer la interoperabilidad de SECOP II, SIGEP II y Cuentas Claras, permitiendo integrar información sobre contratistas, servidores públicos, aportantes y proveedores de campañas. En este sentido, quienes deseen contratar con el Estado deberían declarar de forma proactiva si han sido financiadores de campañas, incluyendo los aportes realizados por sus socios o familiares cercanos.

También se recomienda examinar el potencial de la inteligencia artificial y otras técnicas avanzadas de análisis para fortalecer el control de las normas electorales. Es importante que los organismos de control y las autoridades electorales aprovechen estas herramientas para transformar grandes volúmenes de datos en información útil, optimizando la detección y la disuasión de actividades irregulares. Además de la inteligencia artificial, deben considerarse metodologías como el modelado estadístico, el análisis de riesgos y el aprendizaje automático para identificar tendencias o comportamientos anómalos en aportantes de campañas, candidatos y en el uso de recursos públicos. Estas técnicas deben orientarse hacia un control más ágil y eficiente.

### **Sobre el monitoreo, control y sanción institucional**

Se recomienda impulsar una cooperación estratégica entre los organismos de inteligencia en el rastreo de los recursos de las campañas políticas. Es fundamental que entidades como la Dirección Nacional de Inteligencia, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, la Unidad de Información y Análisis Financiero y la Fiscalía General de la Nación articulen sus esfuerzos para realizar un análisis detallado de los aportes de personas naturales y jurídicas a las campañas. Este trabajo conjunto debe concentrarse en la identificación temprana de riesgos o actuaciones ilícitas. La articulación entre estos actores, sumada a su experiencia en inteligencia y control, permitirá reconocer señales, tendencias y comportamientos inusuales en las cuentas bancarias antes y durante las campañas por parte de estos aportantes y verificar si la capacidad económica de los mismo es acorde con los aportes.

Es importante fortalecer el régimen de conflictos de interés en Colombia para establecer controles más estrictos frente a la contratación pública con financiadores de campaña. En particular, resulta necesario prohibir que los funcionarios electos celebren contratos con personas naturales o jurídicas que hayan aportado recursos en créditos o préstamos a sus campañas, así como impedir la vinculación de estos aportantes mediante contratos de prestación de servicios que, en la práctica, constituyen apoyo a la gestión de la entidad pública. El país requiere reglas claras, verificables y de obligatorio cumplimiento que eviten la captura de la contratación estatal por parte de financiadores y garanticen decisiones orientadas al interés público.

Se recomienda establecer un sistema de alertas tempranas que integre información sobre aportantes de campañas, contratistas, contratos e informes de interventorías. Este sistema permitiría detectar patrones como: concentración de adjudicaciones en financiadores recientes, adiciones súbitas en contratos, coincidencias entre aportes y modalidades de contratación directa,

y otras señales de riesgo. El objetivo es que las entidades contratantes, los organismos de control y la ciudadanía cuenten con herramientas para anticipar y prevenir posibles interferencias indebidas en la contratación pública, reforzando la transparencia y garantizando que las decisiones se tomen con base en criterios de idoneidad, mérito y eficiencia, no en compromisos derivados del financiamiento electoral.

## BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (12 de julio de 2011). Estatuto anticorrupción. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48-128.

Congreso de la República de Colombia. (24 de noviembre de 2005). Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones. [Ley 996 de 2005]. DO: ...

Congreso de la República de Colombia. (28 octubre de 1993). Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Ley 80 de 1993]. DO: 41.094.

Congreso de la República de Colombia. (2 de febrero de 2016). Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. [Ley 1778 de 2016]. DO: 49.774

Corte Constitucional. Sala Plena. (9 de septiembre de 2021). Sentencia C-302/21. [M.P: Pardo Schlesinger, C].

Transparencia por Colombia. (2019). *Informe Elecciones & Contratos. 2018-2019.* <https://transparenciacolombia.org.co/informe-elecciones-contratos-2/>

Transparencia por Colombia. (2023). *Balance electoral 2022. Informe nacional.* <https://transparenciacolombia.org.co/balance-electoral-2022-informe-nacional/>

Transparencia por Colombia. (2024a). *Segundo informe Elecciones & Contratos. 2018-2022.* <https://transparenciacolombia.org.co/segundo-informe-elecciones-contratos/>

Transparencia por Colombia. (2024b). *Así se mueve la corrupción. Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2022.* Disponible en: [https://www.monitorciudadano.co/documentos/hc-informes/2022/radiografia\\_corrucion\\_22.pdf](https://www.monitorciudadano.co/documentos/hc-informes/2022/radiografia_corrucion_22.pdf)

Transparencia por Colombia. (2024c). *Balance de la financiación de campañas electorales 2023.* <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2024/09/Balance-Electoral-2023-4.pdf>

Transparency International. (2024). *Estándares de integridad en el financiamiento político. Una posición política global.* <https://transparenciacolombia.org.co/estandares-de-integridad-en-el-financiamiento-politico/>